



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

487

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 339 - 2010 - MDY

Yura, 04 de octubre de 2010.

VISTO:

El Informe N° 001-2010-NYMVARTPJE/MDY-RAM con número de registro 6131 - 2010 presentado por la Residente de Obra la Ing. Ruth Anculle Marroquín, donde solicita los Fondos para Caja Chica para la obra "Nivelación y Mejoramiento de Vías Contempladas en Ampliación de Rutas de Transporte Público - Cono Norte" Primera Etapa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Norma General del Sistema de Tesorería NGT-06 -Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y ampliatoria Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15.01, es necesario establecer un Fondo Fijo para Caja Chica destinado a atender gastos menudos y urgentes (*fotocopias de planos, movilidad y otros*) en la obra "Nivelación y Mejoramiento de Vías Contempladas en Ampliación de Rutas de Transporte Público - Cono Norte - Primera Etapa";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0107-2010-D.D.U.-R.-MDY de fecha 03 de setiembre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Nivelación y Mejoramiento de Vías Contempladas en Ampliación de Rutas de Transporte Público - Cono Norte" - Primera Etapa, por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 1707,956.59 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 001-2010-NYMVARTPJE/MDY-RAM con número de registro 6131 - 2010 la Residente de Obra la Ing. Ruth Anculle Marroquín, solicita requerimiento de los Fondos Fijos para Caja Chica por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), con el fin de atender los gastos menudos en la ejecución de la Obra antes señalada;

Que, mediante Proveído 0842-2010 la División de Desarrollo Urbano Rural, solicita el trámite para aprobación de caja chica por la suma ascendente de S/1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído N° 263-2010-PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN, el Área de Planificación otorga la disponibilidad presupuestal para la implementación de una caja chica por el monto señalado en el párrafo precedente provenientes del Rubro 18, Canon Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Que, mediante Proveído N° 1388-2010-GM-MDY el Gerente Municipal dispone elaborar la Resolución de Alcaldía para la entrega de Fondos de Caja Chica por



486



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

la suma de S/. 1,000.00 nuevos soles, asimismo designa que el responsable del manejo de Caja Chica sea la servidora **ELENA HILDA APAZA CALSINA**;



Que, para el efecto, es necesario designar al Encargado Único de su manejo, el monto máximo del Fondo y el monto máximo de cada pago en efectivo, de conformidad con la RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 022-2008-EF/77.15 donde prorrogan plazos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directorial N° 002-2007-EF/77.15 y en la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución Directorial N° 013-2008-EF/77.15, para su aplicación en el Año Fiscal 2010; por lo que esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer el Fondo Fijo para Caja Chica destinado a la Obra denominada "Nivelación y Mejoramiento de Vías Contempladas en Ampliación de Rutas de Transporte Público - Cono Norte" - Primera Etapa, fijándose su Monto Máximo en S/. 1,000.00 (Mil con 00/100/ Nuevos Soles) y el monto máximo para cada pago en efectivo en S/. 100,00 (Cien con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Designar a la servidora **ELENA HILDA APAZA CALSINA** encargado del manejo del fondo fijo para Caja Chica de la obra que se menciona en el Artículo precedente, a partir de la fecha.

Artículo 3°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Rómulo Lima Mamani
Alcalde (e)

